



ORDENANZA N° 1.315/15

VISTO:

La Ley XVI N° 46, la Ordenanza N° 853/09 la Ord. 110/12 y la solicitud de los Sres. González, Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ord. 853/09 aprueba el Plan de Desarrollo Territorial.

Que, la Ord. 1100/12 es Modificatoria de la antes mencionada.

Que, la Ord. 853/09 en el Capítulo VI-Sección 3-Parcelamientos en el Área Rural Productiva- establece que la medida de superficie mínima será determinada por un estudio agroeconómico.

Que, los Sres. González Esther, González Andrea y González Bernardo solicitan ser exceptuados de dicho requerimiento ya que pretenden resolver el trámite sucesorio del Sr. Gerónimo González.

Que, el Honorable Concejo Deliberante analiza la situación.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Exceptúese de lo establecido en el Capítulo VI-Sección 3-Parcelamientos en el área Rural Productiva-en lo referido a la presentación de un estudio agroeconómico para la determinación de la magnitud de la unidad económica de explotación agraria, al fraccionamiento de la propiedad identificada como: **Parcela 4, Chacra 5, sector 6, Circ. 4 (Ex Fracción a, Chacra 16 de la Legua 13).**

Artículo 2º: Elévese al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación

Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 09 de abril de 2015, en la III Sesión Ordinaria, registrada bajo acta N° 03/15.-----